



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1288

Arequipa, 25 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 25 de octubre del 2022, desarrollada en forma virtual mediante video conferencia, el Expediente Nº 72312-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Municipios son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 474-2021-A-MDCC la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicita a la Municipalidad Provincial de Arequipa, la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 545-MDCC de fecha 30 de diciembre del 2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de conformidad con el artículo 40 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Nº 171-2022-MPA/GAT/SGRT, la Sub Gerencia de Registro Tributario de la Municipalidad Provincial de Arequipa, es de opinión que se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 545-MDCC de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en el Cuadro Resumen del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestado en Exclusividad (TUPA), circunscribiéndose a ciento catorce (114) procedimientos administrativos, los mismos que están debidamente sustentados y que han sido evaluados mediante Informe 214-2022-MPA-GPP/SGR, emitiendo pronunciamiento favorable, cuyos derechos de tramitación se han elaborado conforme a su estudio de costos, según el detalle que se indica en el Anexo 01; lo que ha sido validado por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe Técnico Nº 06-2022-MPA-GAT;

Que, con Dictamen Legal Nº 1026-2022-MPA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica, es de opinión, que el Pleno del Concejo Municipal de Arequipa, mediante Ordenanza Municipal ratifique la Ordenanza Municipal Nº 545-MDCC, que aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 516-MCDD;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 numeral 8, concordante con el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal Nº 545-MDCC de fecha 30 de diciembre del 2021, que, “**APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**”, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 516-MDCC.

Artículo 2º.- PRECISAR, que la aplicación de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado en la Ordenanza Municipal Nº 545-2022-MDS, materia de ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Artículo 3º.- DEJAR, constancia que, la vigencia, los costos de publicación, difusión de la Ordenanza Municipal Nº 545-MDCC, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



ABOG. TOMÁS JOSE DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL



MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE DE AREQUIPA